
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala II, dentro de los autos caratulados: AGUILAR, LAURA SUSANA c/CENTRO MEDICO RIVADAVIA SRL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-05016381-1, ha dictado el siguiente decreto: ACUERDO N° 154. En la ciudad de Rosario, a los días del dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados AGUILAR LAURA SUSANA c/CENTRO MEDICO RIVADAVIA SRL y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-05016381-1), venidos en función de los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de los herederos rebeldes y curadora de la herencia de Horacio Germinara y por Centro Médico Rivadavia SRL contra la sentencia N° 1062 del 27/1022 dictada por la juez otrora a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Tener presente el desistimiento del recurso formulado por la defensora de herederos rebeldes y curadora de la herencia, con costas (art. 229, CPCC). 2) Rechazar el recurso de apelación y conjunta nulidad deducido por Centro Médico Rivadavia SRL y la citada en garantía, con costas a las recurrentes vencidas (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de la doctora Larisa Alabarce en 1 jus (\$ 95.847,43) por su actuación aislada en esta sede (art. 12 inc. 7° ap. a, ley 6767). 4) Regular los honorarios del resto de profesionales actuantes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: AGUILAR LAURA SUSANA c/GERMINARA HORACIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-05016381-1). Fdo. Dres. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI - GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, ley 10.160) - Jueces - Dr. ALFREDO R. FARÍAS, Secretario.

\$ 250 550095 Oct. 24 Oct. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Ezequiel Zabale, en los autos: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 344 de fecha 11 de septiembre de 2025 que fija nueva fecha de audiencia informativa para el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas y nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de febrero de 2026, dictándose la resolución siguiente: ROSARIO, N° 344, 11/09/2025. Y VISTOS: Los

caratulados ARONCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1) Y CONSIDERANDO: Que, dadas las constancias de autos, corresponde dejar sin efecto la fecha de vencimiento del período de exclusividad y audiencia informativa oportunamente dispuestas en el punto 5) del Auto Nº 209 de fecha 15/05/2023 y, en su lugar, fijar nuevas fechas teniendo en cuenta de que el plazo del período de exclusividad comienza a correr desde que queda notificada -ministerio legis- la resolución dispuesta por el Art. 42 LCQ, esto es, al día siguiente del dictado del mismo. Por ello, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto las fechas dispuestas en el punto 5) del Auto Nº 209 de fecha 15/05/2023 y, en su lugar, fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad la del 10/02/2026 y nueva fecha de audiencia informativa para el día 03/02/2026 a las 10:00hs en la Sala de audiencia del Juzgado. 2) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; Dr. FEDERICO LEMA, Secretario.

\$ 500 550093 Oct. 24 Oct. 30

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados ROMERO, MARCOS RUFINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02992912-9, se ha dictado la sentencia Nº 443: Rosario, 29.9.2025, 1) Declarar la quiebra de Marcos Rufino Romero, DNI 12.736.292, con domicilio en Battle Ordoñez Nº 1.772 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Fijar el día 8 de octubre, para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Desígnese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conec. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. Gonzalez. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 540131 Oct. 24 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los

Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNAL; CUIJ 21-13945919-6,

según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de septiembre de 2025. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante. según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>; Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley Nº 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNAL; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso I de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. Rosario, 23 de septiembre de 2025.

S/C 550124 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNAL; CUIJ 21-13946089-5,

según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 02 de Septiembre de 2025. Procédase a la re-caratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento

presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley Nº 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUJJ 2I-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 2I C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria.

S/C 550122 Oct. 24 Oct. 28

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBOZA, Elsa y Otro c/KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva, CUJJ 21-02922226-3, que tramitan por ante el Juzgado de

Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 07 de Agosto de 2025 Previamente, cítese a la parte demandado por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA Secretaría. Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dr. Jacier M. Chena,

secretario.

\$ 100 550133 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos: BARTOLUCCI, OCTAVIO c/CALANCHINI, CRISTINA Y OTROS s/CONVENIO DESOCUPACIÓN; CUJJ Nº 21-12650684-5, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de SERGIO OMAR ROSITO (DNI Nº 6.049.829); Rosario, 24 de Julio de 2025. ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Gabriela P.

ALMARA (Secretaria); Dr. Maximiliano N. COSSARI (Juez).

\$ 100 550137 Oct. 24 Oct. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: FRETES GONZALO SEBASTIAN c/CABALLERO VERONICA NOEMI Y OTROS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11429915-1, han dictado la siguiente resolución: Rosario, 14/08/2025; Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Defensoría Civil Nº 10. Por iniciada formal DEMANDA DE IMPUGNACION DE FILIACION PATERNA Y EMPLAZAMIENTO DE PATERNIDAD que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a VERONICA NOEMI CABALLERO, CELSO JAVIER FRETES, DANIEL OSCAR FRETES (herederos de IRINEO OLEGARIO FRETES) y MIGUEL FRANCISCO ROJAS, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de IRINEO OLEGARIO FRETES. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciados por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 10. 19 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 550140 Oct. 24 Oct. 28

Se hace saber que en los autos caratulados: CATTAINO LES, FLORENCIA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ Nº 21-02992414-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo de Dr. Sergio A. González, se ha promovido demanda de cambio de apellido, cuya accionante es la Sra. Florencia Cattaino Les, titular del DNI Nº 30.838.076, con domicilio real en Yerua 3923 de la ciudad de Rosario. Se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse a la presente acción, para que la hagan saber dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. 30 de Septiembre de 2025. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 550146 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ejecución de Circuito de la Primera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/OLIDEN CABREJOS, ROSA s/APREMIO POR HONORARIOS, CUIJ 21-13910563-7, se ha ordenado intimar a la demandada ROSA OLIDEN CABREJOS, por el término tres (3) días, al pago de la suma de \$ 13.420,00 (trece mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 cent.), en concepto de honorarios regulados, más aportes y gastos correspondientes en los autos principales: Consorcio de Copropietarios del Edificio de Calle 9 de Julio 620 c/Nordio, Susana Cristina s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13033023-9, Expte. N° 3617/2016, Auto N° 3963 de fecha 02/08/2019 a fs. 78, bajo apercibimiento de ley (Art. 260 CPCC. Fdo. Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). 27 de Agosto de 2025.

\$ 100 550149 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; (21-02976317-5), Expte. N° 813/2023, se ha ordenado publicar el presente edicto por 2 días: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2025; Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del Sr. Abel Hassoum (único heredero declarado de la demandada), decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Autos caratulados PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; (21-02976317-5), Expte. N° 813/2023, de trámite ante el Juzgado 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario. Dra. Oaula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 550164 Oct. 24 Oct. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDO (DNI N° 26.380.090) lo decretado en autos: BANCO PATAGONIA S.A. c/CORIA ANDRES FERNANDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-01526388-9: Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC), 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucas Menossi (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Secretaria, de Mayo de 2025.

\$ 100 550172 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nieve Susana González D.N.I. 20.651.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: González Nieve Susana s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02996255-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Mariana Godoy, secretaria; Dra. Mónica Llebar, Juez.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados "LUDMER, JULIA C/ BILL COLLECTIONS SRL S/ HÁBEAS DATA", CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el dictado de la siguiente sentencia: "Rosario, 12/09/2025. Nº 287.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de hábeas data interpuesta y, en consecuencia, ordenar a Bill Collections SRL a que informe por escrito a la actora la información solicitada en los puntos consignados en su escrito de demanda, en el término de cinco días. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. Santiago Brizio en la suma de \$1.053.010,20. equivalente a 10 Jus (ley 6767 art. 12 inc. 1.a). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza1. En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se le aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago2. Vista a la Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario)". Rosario, 30/09/25.

\$ 100 550157 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 350 de fecha 12/09/2025. Y VISTOS: los presentes caratulados "BRESKA MARIO ISAAC c/ PEDRO y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ " Cuij nº 21-01123569- 4, de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Isaac Mario Bresca, desde el 01 de diciembre de 2011, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle San Luis 1941, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el Nº 4573-R es la siguiente: "El inmueble está compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: Lado AB al Norte, mide 11.10 metros, lindando con calle San Luis; lado CD al Sur mide 7,40 metros y linda con una propiedad de Consorcio de Propietarios; los lados AE y ED al Este miden 14,64 y

9,95 metros respectivamente, lindando con un inmueble propiedad de Jornic S.A El lado BC al Oeste mide 24,92 metros lindando con un inmueble propiedad de Juan Panzera y Otro. Los ángulos en el vértice son: A: 91°22'13'', B: 80° 38' 32'', C: 99° 21'28'', D: 90°00'00'', y E: 178°37'47''. El polígono encierra una superficie de 229.20m2". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de "Pedro y José Terré", al Tomo 23 Imp, Folio 856 vta., Número 4565 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-01-217829/0000-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario)". Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dr. Federico Lema, Secretario, Rosario a los 06 de Octubre de 2025.

\$ 100 550538 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA MARIA BERTELLINO (D.N.I. 4.438.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTELLINO ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij. 21-02991085-2. Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER. JUEZA

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO LUIS MORADO (D.N.I. 5.989.430), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORADO, LORENZO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-02999432-0) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GUARAZ, JOSE ENRIQUE, D.N.I. N° 8.059.027, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUARAZ, JOSE ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 391/2018 CUIJ N° 21- 02899502-1. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaría, Dr, Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 24 de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, Dra. CECILIA ANDREA CAMAÑO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA ACUÑA, ANDRES EMANUEL (DNI 36.581.650) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA ACUÑA, ANDRES EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° 21-02999762-1)". Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño - (Jueza).-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, Dra. CECILIA ANDREA CAMAÑO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA ACUÑA, ANDRES EMANUEL (DNI 36.581.650) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA ACUÑA, ANDRES EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° 21-02999762-1)". Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño - (Jueza).-

4 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON MOSSI (D.N.I. 16.728.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSSI, JOSE RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994577-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILBERTA SUSANA REYES (DNI 10.495.252) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYES, GILBERTA SUSANA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02999538-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Dr. Ezequiel M. Zabale. Juez.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AMICHETTI GRACIELA ROSA D.N.I N° 10.181.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMICHETTI, GRACIELA ROSA S / DECARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991758-9, de trámite por ante la Oficina de

procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Aranda y/o Elena Isidra Aranda y/o Elena Isidora Aranda (DNI 1.908.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARANDA, ELENA S/ SUCESORIO - 21-02916741-6.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BILLIE HEBE CHARRE D.N.I. 1.970.235, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHARRE, BILLIE HEBE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N.º 21-02999651-9). Fdo. Dra. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sra. Ersilia Carmen Barbosa (DNI 5.550.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBOSA, ERSILIA CARMEN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 14 21-02997388-9 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Dra. Maria Victoria Berrone (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KEVIN ADRIAN RIQUELME (DNI N°41.946.820) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIQUELME, KEVIN ADRIAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999289-1). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRILLINI, EDILKE LIDIA (D.N.I. 3.891.611) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRILLINI, EDILKE LIDIA Y OTROS S/SUCESORIO." CUIJ 21-02999247-6. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE, Juez.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIANA BEATRIZ PERRONE (D.N.I. 13.509.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRONE, ADRIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999230-1). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante DONATTO, VICENTE D.N.I. 2.199.607 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONATTO, VICENTE S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02997991-7) . Fdo. CINTIA M. ALONSO .- PROSECRETARIA.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANICA, ELSA BEATRIZ (DNI 4.438.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANICA, ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ 21- 02998016-8) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COCIANCIG, RINO GIOVANNI (DNI 6.025.435) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COCIANCIG, RINO GIOVANNI S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ 21-02997969-0) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CRESPI, GRACIELA SILVIA (DNI 20.550.655) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CRESPI, GRACIELA SILVIA S SUCESORIO" CUIJ 21-02999681-1. Firmado: Dra. MARÍA BELÉN MORAN, Secretaria.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEL CAMPO ROSA, L.C. 5.535.809, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL CAMPO ROSA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02999767-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados "VERA, ANUNCIO RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02984140-0, se ha resuelto lo siguiente: "Resolución Nro. 185. Rosario, 10 de FEBRERO de 2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar vacante la herencia de Anuncio Rubén Vera (DNI 11.102.716). II) Ordenar la designación de curador de la herencia, ofíciase a la Cámara Civil y Comercial a los fines de que se proceda al sorteo del mismo, de la lista de abogados disponible al efecto (art. 627 CPCC y art. 2442 CCC). III) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber". Fdo.: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, Juez; DRA. JORGELINA ANZOÁTEGUI, Secretaria. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo.: Dra. JORGELINA ANZOÁTEGUI, Secretaria. Rosario, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES ESTEBAN ANDRÉS (DNI 26.398.678) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, ANDRES ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02997394-3) Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria. - Rosario de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO PEZ (DNI N° 93.125.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"PEZ, SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999510-6.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MIGUEL HERRERA GONZALEZ C.I 10.714.027-1 (chilena) y DNI N° 93.046.038 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:HERRERA GONZALEZ, JOSE MIGUEL S/ DECLARATORIA DE,HEREDEROS 21-02991813-6.-

\$ 45 Oct. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Américo Orazi, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos. ORAZI AMÉRICO s/Declaratoria de Herederos; 21-26426227-2. Firmat, Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Oct. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO JORGE DEL FEDERICO, DNI N° 5.078.985 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DEL FEDERICO OSVALDO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865901-2 (Expte. N° 264/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MERLINI, JOSÉ HÉCTOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034986-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ HÉCTOR MERLINI (DNI N° 6.179.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MERLINI, JOSÉ HÉCTOR y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034986-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL ANTONIA MICUCCI (DNI N° 4.928.607), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, Juez, Secretaria a cargo de la Dra Carolina Kaufeller, en los autos caratulados " ARMOA HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26034973-9 , se llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR ARMOA, D.N.I Nº 13.971.566, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dra Carolina Kaufeller.

\$ 45 Oct. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CONCEPCION MASIELLO DNI Nº 6.009.008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de Octubre de 2025. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, CUIJ Nº 21-25447884-6.

\$ 45 Oct. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "SALUZZIO, JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO ." CUIJ 21-25660875-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante José María Saluzzio DNI 11.034.158, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340

C.C.C). Villa Constitución, 24/10/25. FDO.: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. ÁGUEDA M. ORSARIA (JUEZ).-

\$ 45 Oct. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de DA SILVA, MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DA SILVA, MIGUEL ANGEL s/SUCESIONES; CUIJ 21-26474882-5. Secretaría, 20 de Octubre de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de MELINCUE (SF), se cita y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de la causante ALESSANDRINI ANGEL CARLOS, DNI 06.140.013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ALESSANDRINI ANGEL CARLOS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ N° 21-26474908-2). Melincué, 22 de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué a cargo del Juez Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, dentro de los autos caratulados GARRIDO OSCAR ALBERTO s/SUCESIONES INSC. TARDÍAS SUMARIAS VOLUNT. (CUIJ 21-26473152-3), hace saber que por decreto de fecha 01/12/2023, se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio, por lo cual se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Garrido Oscar Alberto, DNI 11.281.250, nacido en fecha 25/05/1979, y fallecido en fecha 29/09/2023 en la localidad de Venado Tuerto, para que comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero de Estrados del Tribunal, conforme lo establecido por el Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; (Artículo 67 CPCCSF). Melincué, 22 de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucia Ciarpella, en los autos caratulados CUIJ 21-26474806-9; QUIROGA, BONIFACIO OMAR s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de QUIROGA BONIFACIO OMAR DNI N° 13.673.978, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 22 de Octubre de 2025. Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria Subrogante).

\$ 45 Oct. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO. Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña ANGELICA MARIA MORENO (D.N.I. N° F3.554.492), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. MORENO, ANGELICA MARÍA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24623852-6). Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2025. Dra. Maria Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don RAMON MERCEDES RAMON (D.N.I. N° 13.922.168), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. GONZALEZ RAMON MERCEDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUJ N° 21-24623244-7). Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2025. Dra. Maria Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados ZSUPUNSKI RAUL ORLANDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-24624408-9, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de ZSUPUNSKI RAUL ORLANDO, argentino, mayor de edad, casado y que falleciera por una enfermedad el día 30/06/2025. DNI N° 5.063.154, con último domicilio en Barrio Fonavi N° 30 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2025. Dra. Maria Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. SEC UNICA de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de autos: "TOMADA ALEJANDRO CARLOS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ N° 21-24624549-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de TOMADA ALEJANDRO CARLOS, titular del DNI N° 24.702.417, Argentino, mayor de edad; Hijo de JUAN CARLOS TOMADA y CARMEN ALVARADO , nacido el 30/07/1975, quien falleciera por ENFERMEDAD en fecha 10/04/2025, en la ciudad de Venado Tuerto; Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Uruguay N°1270 Venado Tuerto; Santa Fe: para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- Venado Tuerto,

\$ 45 Oct. 24